



GACETA OFICIAL

DIGITAL

Año Panamá, R. de Panamá jueves 11 de julio de 2024 N° 30072

CONTENIDO

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Decreto Ejecutivo N° 35
(De martes 02 de julio de 2024)

QUE DESIGNA AL DIRECTOR DE LA AGENCIA PANAMEÑA DE ALIMENTOS, ENCARGADO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Decreto de Personal N° 119
(De martes 02 de julio de 2024)

POR EL CUAL SE EFECTÚA EL SIGUIENTE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FIJO

SECRETARÍA NACIONAL DE ENERGÍA

Resolución N° 03
(De miércoles 10 de julio de 2024)

QUE ESTABLECE TEMPORALMENTE LOS PRECIOS MÁXIMOS DE VENTA AL PÚBLICO DE ALGUNOS COMBUSTIBLES LÍQUIDOS EN LA REPÚBLICA DE PANAMÁ.

AVISOS / EDICTOS



REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DECRETO EJECUTIVO No. 35

De 2 de Julio de 2024



Que designa al Director de la Agencia Panameña de Alimentos, encargado

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

En uso de sus facultades constitucionales y legales

CONSIDERANDO:

- Que mediante la Ley 206 de 30 de marzo de 2021, se creó la Agencia Panameña de Alimentos;
- Que de acuerdo al artículo 12 de la precitada Ley, la Agencia Panameña de Alimentos, contará con un director designado por el Órgano Ejecutivo;
- Que el actual Director ha presentado su renuncia al cargo;
- Que en virtud de lo anterior, se hace necesario designar a un Director encargado hasta que se nombre al titular,

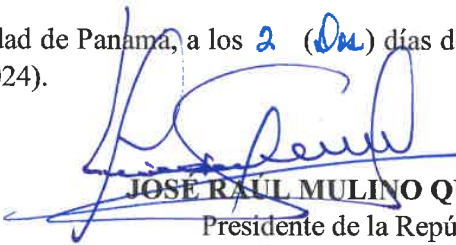
DECRETA:

- Artículo 1.** Desígnese a **KEILA Yael Martínez Victoria de Cedeño**, con cédula de identidad personal No.8-729-2005, actual Directora Nacional de Verificación de Importación de Alimentos, como Directora de la Agencia Panameña de Alimentos, encargada, hasta tanto se nombre a su titular.
- Artículo 2.** Advertir al servidor público designado, que es responsable de todas las acciones u omisiones que efectúe durante el ejercicio de la presente designación.
- Artículo 3.** La presente designación empezará a regir a partir de la Toma de Posesión del Cargo.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 206 de 30 de marzo de 2021 y artículo 760 del Código Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 2 (Dos) días del mes de Julio del año dos mil veinticuatro (2024).



JOSE RAUL MULINO QUINTERO

Presidente de la República



ROBERTO JOSÉ LINARES T.

Ministro de Desarrollo Agropecuario



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DECRETO DE RECURSOS HUMANOS No. 119
(De 2 de Julio de 2024)



Por el cual se efectúa el siguiente nombramiento de personal fijo

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

En uso de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO:

Efectuar nombramiento del siguiente personal:

JUAN URRIOLA TAM

Cargo: Secretario Ejecutivo de la
Secretaria Nacional de Energía
Código de Cargo:0018099
Sueldo Mensual: B/. 3,500.00
Posición:07515
Cédula: 2-66-224
Seguro Social: 24-2235
Partida: 0.03.0.1.001.01.11.001
Gastos de Representación: B/. 3,500.00
Partida: 0.03.0.1.001.01.11.030

ARTÍCULO SEGUNDO:

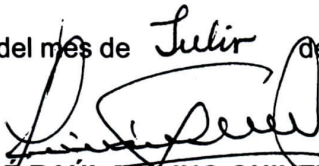
Dejar constancia en su expediente personal y Sección de Planilla, del presente Decreto.

PARÁGRAFO: Para los efectos fiscales, este Decreto de personal rige a partir de la toma de posesión, la cual no debe ser menor a la fecha del decreto.

FUNDAMENTO A DERECHO: Artículo 629 del Código Administrativo; artículo 2 del Texto Único de la Ley No.9 de junio de 1994, artículo 35 de la Ley No.38 del 31 de julio de 2000 y Resolución No.38 de 9 de julio de 2019 de la Dirección General de Carrera Administrativa del Ministerio de la Presidencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 2 días del mes de Julio de 2024.


JOSE RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República


JUAN CARLOS ORILLAC U.
Ministro de la Presidencia

CB/ig



REPÚBLICA DE PANAMÁ
SECRETARÍA NACIONAL DE ENERGÍA

RESOLUCIÓN N.º03
De 10 de julio de 2024

Que establece temporalmente los precios máximos de venta al público de algunos combustibles líquidos en la República de Panamá.

EL SECRETARIO NACIONAL DE ENERGÍA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 de la Ley 43 de 25 de abril de 2011, reorganizó la Secretaría Nacional de Energía como una dependencia del Órgano Ejecutivo, adscrita al Ministerio de la Presidencia;

Que el artículo 27 de la Ley 43 de 25 de abril de 2011, asignó a la Secretaría Nacional de Energía las funciones, atribuciones y responsabilidades que el Decreto de Gabinete N.º36 de 17 de septiembre de 2003, le otorgaba a la Dirección General de Hidrocarburos y Energías Alternativas, lo que incluye la determinación de los precios de paridad de importación de los productos derivados del petróleo;

Que mediante Decreto Ejecutivo N.º30 de 6 de mayo de 2024, se resolvió regular por seis (6) meses, prorrogables, los precios máximos de venta al público de algunos combustibles líquidos en la República de Panamá;

Que el Decreto Ejecutivo citado, autorizó a la Secretaría Nacional de Energía para que determine, en cada ocasión, mediante resolución de mero cumplimiento, los precios máximos de venta al público específicos de cada combustible en cada localidad, y además, para que actualice cada catorce (14) días calendario dichos precios en función de las variaciones que experimenten los precios de paridad de importación respectivos y de la estimación de los costos de fletes y márgenes razonables de comercialización para cada combustible;

Que en atención a las consideraciones expuestas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Establecer el precio máximo de venta al público de algunos combustibles líquidos en las ciudades de: Panamá, Colón, Arraiján, La Chorrera, Antón, Penonomé, Aguadulce, Divisa, Chitré, Las Tablas, Santiago, David, Frontera, Boquete, Volcán, Cerro Punta, Puerto Armuelles y Changuinola, en el periodo comprendido del 12 de julio de 2024 a las seis de la mañana (6:00 a.m.), hasta el 26 de julio de 2024 a las cinco y cincuenta y nueve de la mañana (5:59 a.m.), tal y como se detalla a continuación:



Precios máximos de venta al consumidor en estaciones de servicio de combustibles líquidos en la República de Panamá (Balboas)

Vigente del 12 de julio de 2024 al 26 de julio de 2024

<i>Ciudad</i>	<i>Gasolina de 95 Octanos</i>	<i>Gasolina de 91 Octanos</i>	<i>Diesel ULS</i>
	<i>Balboas por Litro</i>	<i>Balboas por Litro</i>	<i>Balboas por Litro</i>
Panamá	1.051	0.967	0.909
Colón	1.051	0.967	0.909
Arraiján	1.054	0.970	0.911
La Chorrera	1.054	0.970	0.911
Antón	1.057	0.972	0.914
Penonomé	1.059	0.975	0.917
Aguadulce	1.059	0.975	0.917
Divisa	1.059	0.975	0.917
Chitré	1.065	0.980	0.922
Las Tablas	1.067	0.983	0.925
Santiago	1.059	0.975	0.917
David	1.073	0.988	0.930
Frontera	1.075	0.991	0.933
Boquete	1.075	0.991	0.933
Volcán	1.078	0.993	0.935
Cerro Punta	1.080	0.996	0.938
Puerto Armuelles	1.083	0.999	0.940
Changuinola	1.102	1.017	0.959

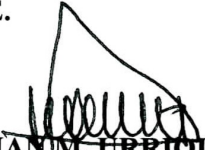
Factor de Conversión: 1 galón= 3.785412

ARTÍCULO 2. Estos precios comenzarán a regir a partir del día 12 de julio de 2024 a las seis de la mañana (6:00 a.m.), hasta el día 26 de julio de 2024 a las cinco y cincuenta y nueve de la mañana (5:59 a.m.).

ARTÍCULO 3. La presente resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO. Ley 45 de 31 de octubre de 2007, Ley 43 de 25 de abril de 2011, Decreto de Gabinete N.º36 de 17 de septiembre de 2003, y Decreto Ejecutivo N.º30 de 6 de mayo de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


JUAN M. URRIOLA T.
Secretario Nacional de Energía



AVISOS

AVISO. Para dar cumplimiento, con lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio, hago del conocimiento que yo, **YESSICA ZHANG YANG**, mujer, de nacionalidad panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-958-200, con domicilio en la provincia de Panamá Oeste, distrito de La Chorrera, corregimiento de Barrio Balboa, calle Revolución No. 24, casa: s/n, urbanización Revolución, por este medio le realizo el traspaso de mi negocio, del aviso de operaciones No. 8-958-200-2018-594286 al señor **ROBERTO CHEN CHONG**, con cédula de identidad personal No. 8-872-33, de nacionalidad panameña. L. 202-126551485. Tercera publicación.

AVISO AL PÚBLICO. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 777, del Código de Comercio, se avisa al público, que el negocio denominado **MINI SUPER CANGREJO DE ORO**, ubicado en la avenida 3ra. y 49B Este, apartamento 2, edificio San Marino, urbanización El Cangrejo, corregimiento de Bella Vista, distrito y provincia de Panamá, de propiedad de **ISABEL CHEN SEE**, con cédula de identidad personal No. 8-855-727, con aviso de operaciones No. 8-855-727-2024-574363066, le han sido traspasado todos los derechos a **ISABEL PAN LIU**, con cédula de identidad No. 8-985-2383, quien en el futuro continuará realizando la misma razón comercial Mini Super Cangrejo de Oro y continuará realizando las mismas actividades comerciales, mini super, inclusive la venta de licores en envases cerrados para llevar. Isabel Chen Shee, cédula No. 8-855-727. L. 202-126854725. Tercera publicación.

AVISO AL PÚBLICO. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 777, aviso al público general, que yo, **ERIKA SU LI**, con cédula de identidad personal número 8-862-864, en mi calidad de representante legal del comercio Abarrotería Colombo Sabanitas y propietario del establecimiento comercial denominado **ABARROTERÍA COLOMBO SABANITAS**, aviso de operación número 403627, ubicado en la provincia de Colón, distrito de Colón, corregimiento de Sabanitas, calle principal, casa No. 44334, urbanización Nuevo México, anuncio y certifico el traspaso a **KENNETH SU LI**, con cédula de identidad personal número 8-937-2281, con domicilio en la provincia de Colón, distrito de Colón, corregimiento de Sabanitas, calle principal, casa No. 44334, quien acepta el traspaso de dicho aviso de operación y establecimiento comercial. Firma otorga, Erika Su Li. Recibe. Kenneth Su Li. L. 202-126896675. Primera publicación.



EDICTOS



REGION N° 7 CHEPO.

EDICTO N° 8-7-040-2024

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de
Administración de Tierras

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) BERTA VASQUEZ, MUJER PANAMEÑA, CON CEDULA DE
IDENTIDAD PERSONAL No. 9-83-1264.

Vecinos (A) de, **SANTA CLARA**, corregimiento de, **JUAN DIAZ**, del Distrito de, **PANAMA**, Provincia de **PANAMÁ**, han solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras mediante solicitud N° **8-7-231-2006 del 9 DE OCTUBRE DEL 2006**, Adjudicación de título oneroso de una parcela de la **Finca 3199- Rollo 9289 – Doc.4, propiedad del M.I.D.A.** adjudicables con una superficie total de **0HAS+1448.03M2. Con plano aprobado No.808-18-19635 DEL 3 DE OCTUBRE DE 2008** que forman parte de la Autoridad Nacional de Administración De Tierra **ANATI**.

Propiedad de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras.

El terreno ubicado en **SAN MIGUEL**, Corregimiento **SAN MARTIN**, Distrito de **PANAMA** Provincia de **PANAMA**.

Comprendida con los siguientes Linderos:

NORTE: ORLANDO VIGIL.

SUR: PASTOR FRIA.

ESTE: SERVIDUMBRE DE 4.00M DE ANCHO A OTROS LOTES, A CALLE PRINCIPAL.

OESTE: BERTA VASQUEZ.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de **PANAMA**, o en la Casa de Justicia de **SAN MARTIN**, copia del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en **CHEPO** a los (29) días del mes de (**ABRIL**) de **2024**.

Firma:



CATALINO GUEVARA
Funcionario Sustanciador
Región 7-Chepo

Firma:



TANIA SAMANIEGO
Secretaria Ad-Hoc

Gaceta Oficial

Liquidación...202-126893228



AUTORIDAD NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
ANATI

DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL DE CHIRIQUI

EDICTO N°327-2024

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Administrativa Regional de CHIRIQUI

HACE SABER:

Que FRANKLIN ELIZONDRO VEGA vecina de PEDREGAL corregimiento de PEDREGAL, distrito de DAVID, provincia de CHIRIQUI, con número de identidad personal 4-231-133 ha solicitado la adjudicación de un terreno baldío nacional ubicado en la provincia de CHIRIQUI, distrito de BUGABA corregimiento de ASERRIO DE GARICHE lugar ALTOS DE CHIRIQUI VIEJO VARON de nacionalidad PANAMEÑA, MAYOR DE EDAD, SOLTERO, ocupación INDEPENDIENTE dentro de los siguientes linderos:

Norte: TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR: ENEIDA VALDES ZAPATA DE NUÑEZ.

Sur: TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR: ENEIDA VALDES ZAPATA DE NUÑEZ.

Este: CAMINO DE TIERRA DE 12.80M A OTROS LOTES -A PORTON.

Oeste: TERRENOS NACIONALES OCUPADO POR: ENEIDA VALDES ZAPATA DE NUÑEZ.

con una superficie de 00 hectáreas, más 6795 metros cuadrados, con 26 decímetros cuadrados.

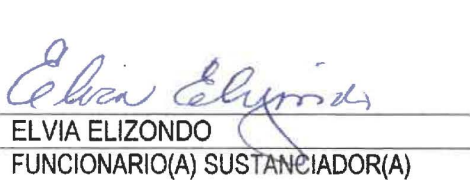
El expediente lleva el número de identificación: ADJ-4- 65 del 31 de ENERO del año 2024.

Para efectos legales, el presente edicto se publicará por tres (3) días en un periódico de circulación nacional, y se fijará por quince (15) días hábiles consecutivos en un lugar visible de la Dirección Regional y de la Corregiduría o Casa de Justicia Comunitaria de Paz; para que cualquier persona que sienta que la solicitud de adjudicación le afecte, podrá anunciar ante la ANATI su oposición a la misma, hasta cinco (5) días hábiles después de efectuada la publicación en el periódico.

FUNDAMENTO JURÍDICO: artículo 5, numeral 4, del Decreto Ejecutivo N° 45 del 7 de junio del 2010.

Dado en la ciudad de David, al día (23) días del mes de MAYO del año 2024.

Firma: 
Nombre: YAMILETH BEITIA
SECRETARIA(O) AD HOC

Firma: 
Nombre: ELVIA ELIZONDO
FUNCIONARIO(A) SUSTANCIADOR(A)



Gaceta Oficial

Liquidación..202-126773207.....





AUTORIDAD NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
ANATI

EDICTO N° 304-2024

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, en la provincia de **Chiriquí** al público.

HACE CONSTAR:

Que el (los) Señor **(a) AUDEMIA DEL CARMEN BATISTA SOLIS DE VEGA Vecino (a) DOLEGUITA** del Corregimiento de **DAVID** del Distrito de **DAVID** provincia **CHIRIQUI** portador de la cédula de identidad personal **No. 7-46-779 MUJER de** nacionalidad **PANAMEÑA, MAYOR DE EDAD, CASADA** ocupación **JUBILADA** a solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras mediante solicitud **ADJ-4-405-2017** según plano aprobado **404-01-26690** la adjudicación del título oneroso de una parcela de Tierra Baldía Nacional adjudicable con una superficie total de **00 HAS+ 0593.86 M2**

El terreno está ubicado en la localidad de **BAJO BOQUETE** Corregimiento **BAJO BOQUETE** Distrito de **BOQUETE** Provincia de **CHIRIQUI** comprendida dentro de los siguientes linderos:

Norte: **CAMINO DE TIERRA DE 12.80 M A LA AVE A OESTE A VOLCANCITO**

Sur: **TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR YARIELA QUIEL MORALES, TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR ELVIA AIXELA QUIEL MORALES**

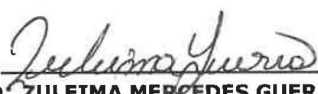
Este: **TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR YARIELA QUIEL MORALES .**

Oeste: **CAMINO DE TIERRA DE 12.80 M A LA AVE A OESTE A VOLCANCITO, TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR ELVIA AIXELA QUIEL MORALES**

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de **BOQUETE** o el Despacho de Juez de Paz de **BAJO BOQUETE** Copias del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena la ley 37 de 1962. Este Edicto tendrá una vigencia de quince **(15)** días a partir de la última publicación.

Dado en **DAVID** a los **20** días del mes de **MAYO** de **2024**

Firma: 
Nombre: **ELVIA ELIZONDO**
Funcionaria Sustanciadora
Anati-Chiriquí

Firma: 
Nombre: **ZULEIMA MERCEDES GUERRA**
Secretaria Ad-Hoc



Gaceta Oficial
Liquidación... **202-126706621**.....



ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO No. 017-2021.
El Suscrito Alcalde Municipal, por medio del presente Edicto al Público
HACE SABER:

Que, dentro del proceso de adjudicación de un lote de terreno Municipal, a nombre de **AURELIO CAMARENA CASTILLO**, varón, con cédula de identidad personal No.8-832-448 y **ADYS ELIZABETH CAMARENA CASTILLO**, mujer, con cédula de identidad personal No.8-792-426, se ha dictado la presente Resolución:

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.
La Chorrera, 21 DE MAYO 2024.
RESOLUCIÓN No.017-CE-DIM/DA-2024

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar cancelar en todas sus partes el Expediente No. 23,413 y Contrato de terreno No. 21,238, a nombre de **AURELIO CAMARENA CASTILLO**, varón, con cédula de identidad personal No.8-832-448 y **ADYS ELIZABETH CAMARENA CASTILLO**, mujer, con cédula de identidad personal No.8-792-426.

ARTÍCULO SEGUNDO Ordenar a la Dirección de Ingeniería Municipal a llevar a cabo el archivo del Expediente No. 23,413 y Contrato de terreno No. 21,238, a nombre de **AURELIO CAMARENA CASTILLO**, varón, con cédula de identidad personal No.8-832-448 y **ADYS ELIZABETH CAMARENA CASTILLO**, mujer, con cédula de identidad personal No.8-792-426. Y continúe con trámite del informe 10 de 12 de enero de 2023, a nombre de **ELVIRA MARÍA CARABALLO CAMARENA DE RUIZ**, mujer, con cédula de identidad personal No. 9-84-2438.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente resolución, mediante edicto en la Gaceta Oficial por el término de un día hábil.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar mediante edicto en los estrados municipal, en la oficina de Casa de Paz de Guadalupe, por el término de cinco (5) días hábiles.

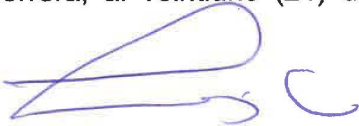
ARTÍCULO QUINTO: Publicar mediante edicto en periódico de libre circulación en la República de Panamá, por el término de un (1) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: ACUERDO MUNICIPAL 11-A DE 6 DE MARZO DE 1969, Reformado por el acuerdo No. 35 de 11 de agosto de 1971, Ley 38 de 31 de julio de 2000 y Código Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
(FDO) Sr. **TOMAS VELASQUEZ CORREA.**
EL ALCALDE
(FDO) **ING. ADRIANO FERRER**
DIRECTOR DE INGENIERÍA MUNICIPAL

Y, para que se sirva de formal notificación a las partes, Publicar mediante Edicto por el término de cinco (5) día hábil los estrados municipales.

Dado en la Ciudad de La Chorrera, al veintiuno (21) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).



SR. TOMAS VELASQUEZ CORREA
ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA



Gaceta Oficial

202-126774323

Liquidación.....